REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. Nº 130/2015

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. N° 71/2015 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 2015 Y SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, PC, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

Asunción, 16 de diciembre de 2015

VISTO: El Dictamen JE/UOC – Presidencia N° 19/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015 remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, por el cual recomendó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) la revocación de la adjudicación y la cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 21/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras y Fotocopiadoras para la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, y: ----------

CONSIDERANDO

QUE, por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. N° 71/2015 de fecha 14 de setiembre de 2015, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) resolvió la aprobación del Informe del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 21/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras y Fotocopiadoras para la Justicia Electoral - ID: 295.118. En la misma resolución administrativa se resolvió adjudicar a las siguientes empresas:

- **HZ INGENIERÍA DE HOLTZBERGER ZAPATTINI CARLOS ALBERTO**, con RUC N° 2278535-3, dentro del **LOTE Nº 1** por un **monto mínimo** de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)** incluidos todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)** incluidos todos los impuestos. Dentro del **LOTE Nº 2** por un **monto mínimo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)** incluidos todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones)** incluidos todos los impuestos. Dentro del **LOTE Nº 3** por un **monto mínimo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)** incluidos todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones)** incluidos todos los impuestos.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★
PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE T.S.J.E.

- **OLI SERVICE S.R.L.**, con RUC N° 80021141-3, dentro del **LOTE Nº 4** por un **monto mínimo** de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)** incluidos todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)** incluidos todos los impuestos.----------

QUE, por Resolución DNCP N° 3004/2015 de fecha 05 de octubre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolvió ordenar la apertura del procedimiento administrativo de protesta a raíz de la impugnación de la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. contra el resultado de la adjudicación realizada en la Licitación Pública Nacional Nº 21/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras y Fotocopiadoras para la Justicia Electoral y, principalmente, recomendó como medida de prudencia administrativa la suspensión de la continuidad de los LOTES Nº 2, 3 y 4 del llamado objetado en la protesta promovida por la empresa recurrente.----------

QUE, por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. N° 92/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) resolvió: ***"…Suspender temporalmente la continuidad del procedimiento de contratación y la formalización de los contratos con las empresas adjudicadas HZ INGENIERÍA de Carlos A. Holtzberger Zapattini y OLI SERVICE S.R.L. dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 21/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras y Fotocopiadoras para la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 individualizado con ID: 295.118, hasta tanto la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP) se expida en el marco del procedimiento de protesta…"***.----------

QUE, por Resolución DNCP N° 3808/2015 notificada en fecha 09 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolvió ***"…Rechazar la protesta promovida por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. contra la adjudicación de los Lotes Nº 2 y 3 realizada a favor de la firma HZ INGENIERÍA de Carlos A. Holtzberger Zapattini y del Lote Nº 4 a favor de la firma OLI SERVICE S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 21/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras y Fotocopiadoras para la Justicia Electoral…***----------

PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. Nº 130/2015

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. N° 71/2015 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 2015 Y SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, PC, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

QUE, por Nota de fecha 09 de diciembre de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicitó informe a la Dirección de Presupuesto del T.S.J.E. a fin de tener conocimiento si la Institución cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios para hacer frente a la Licitación Pública Nacional Nº 21/2015 y para obligar los montos adjudicados en la licitación de referencia. Asimismo, se solicitó informe a la Dirección de Presupuesto del T.S.J.E. sobre la habilitación del Plan de Caja para la Institución dentro del mes de diciembre de 2015, en atención a que el plazo de vigencia contractual expira el 31 de diciembre de 2015.----------

QUE, por Nota N° 75/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, la Dirección de Presupuesto del T.S.J.E. informó a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que: ***"…En el mes de diciembre se ha solicitado a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda, la totalidad de disponibilidad en el mencionado nivel, y que según información de la Dirección de Tesoro no habrá aprobación del Nivel de Control Financiero 70 – OTROS en el Plan de Caja para el presente mes… …Por tanto, formalizando contrato pasaría como DEUDA FLOTANTE para el siguiente ejercicio fiscal 2016, conforme a esta situación financiera recomendamos no formalizar contrato con empresa alguna…"***.----------

QUE, por Dictamen JE/UOC – Presidencia N° 19/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral recomendó la revocación de la adjudicación y la cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 21/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras y Fotocopiadoras para la Justicia Electoral, atendiendo la necesidad de evitar los perjuicios que producirían a la Institución una eventual deuda flotante que afectará la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016.----------

QUE, a la fecha la Institución no formalizó contrato con las empresas adjudicadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 21/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras y Fotocopiadoras para la Justicia Electoral.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. Nº 130/2015

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. N° 71/2015 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 2015 Y SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, PC, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

QUE, el Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: ***"…Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipales, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"***.----------

QUE, la cláusula 38 "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 21/2015 de referencia dispone que: ***"…La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…"***.----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales: ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE

Art. 1°.- **REVOCAR** la Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. N° 71/2015 de fecha 14 de setiembre de 2015, por la cual se resolvió la adjudicación de los LOTES N° 1, 2, 3 y 4 dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 21/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras y Fotocopiadoras para la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, individualizado con ID: 295.118, conforme a los términos del Dictamen JE/UOC – Presidencia N° 19/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015 remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. Nº 130 /2015

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. N° 71/2015 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 2015 Y SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, PC, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

Art. 2°.- **CANCELAR** el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 21/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras y Fotocopiadoras para la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, individualizado con ID: 295.118, conforme a los términos del Dictamen JE/UOC – Presidencia N° 19/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015 remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------

Art. 3°.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------

Art. 4°.- **CUMPLIDO,** archivar. ----------

JB/eo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.